

G. L. Núm. 3969XXX

Señor XXXX

## Distinguido señor XXXX:

En atención a la comunicación recibida en fecha XX de XXX de 2024, en la cual la sociedad XXXX, RNC XXXX, solicita opinión sobre el tratamiento fiscal aplicable a la posible venta de acciones por parte de sus accionistas mayoritarios de residencia española, XXXX¹ y/o XXX, cuya operación se encuentra valorada aproximadamente en US\$XX – US\$XX millones de dólares, por lo que requiere la validación de la aplicación de las disposiciones del artículo 14 Convenio para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuesto sobre la Renta firmado entre la República Dominicana y España² (Convenio RD-España); esta Dirección General le informa que:

Conforme los supuestos indicados en su consulta le indicamos que la operación planteada es pasible de la aplicación de las disposiciones del Convenio para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuesto sobre la Renta firmado entre la República Dominicana y el Reino de España, por tratarse de un residente fiscal para fines de convenio en la jurisdicción española. No obstante, lo anterior, le indicamos que dicho tratamiento fiscal aplicaría siempre y cuando el valor de la enajenación no represente más de un 40% de bienes inmuebles situados en territorio dominicano, según análisis posterior de los contratos de venta de acciones.

Atentamente,

Ubaldo Trinidad Cordero Gerente Legal

UTC BA/EA



<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Residencia Fiscal Núm. XXXX

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Vigente desde el 25 de julio de 2014.